



Con tus hijos sí me meto: implementación de la Educación Sexual Integral (ESI) en el marco de la Ley N° 26.150

I do get involved with your children: implementation of Comprehensive Sexuality Education (CSE) within the framework of Law No. 26,150

Georgina Calamante

Universidad Nacional del Litoral, Argentina

georcala@gmail.com

Resumen: La ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI) se plantea como una herramienta para el acceso de todos los sujetos a la información necesaria para ejercer y mantener una salud sexual y reproductiva plena, placentera y responsable. Además, su implementación garantiza que se acceda a información pertinente, objetiva y con validez, para que cada uno pueda decidir sobre sus propios proyectos de vida y promueve que entren en discusión las maneras de sentir, vivir y expresar la sexualidad.

Estudiar esta política pública que materializa el enfoque de derechos y la perspectiva de género resulta importante para reconocer las desigualdades vigentes en la sociedad capitalista, ya que la ESI constituye un derecho educativo que potencia otros derechos sociales, políticos, sexuales y de género, y promueve la formación ciudadana de las personas que la reciben. También permite que en las escuelas se pueda trabajar, interpelar y deconstruir posturas, acciones y discursos impregnados de prejuicios y estereotipos basados en las diferencias sexo genéricas.

Palabras clave: educación sexual, modelos de educación sexual, sexualidad, política pública, implementación

Summary: Law No. 26,150 on Comprehensive Sexual Education (ISE) is presented as a tool for ensuring that all individuals have access to the necessary information to exercise and maintain full, pleasurable, and responsible sexual and reproductive health. Furthermore, its implementation guarantees access to relevant, objective, and valid information, allowing each person to make decisions about their own life projects and promoting discussions about ways to feel, live, and express sexuality. Studying this public policy, which materializes the rights-based approach and gender perspective, is important for recognizing the existing inequalities in capitalist society, as ISE constitutes an educational right that enhances other social, political, sexual, and gender rights, and promotes the civic education of those who receive it. It also allows schools to work on, challenge, and deconstruct positions, actions, and discourses imbued with prejudices and stereotypes based on sex-generic differences.

Keywords: sex education, models of sex education, sexuality, public policy, implementation

1. Introducción

La Educación Sexual Integral (ESI), materializada en ley, es un derecho conseguido en el año 2006 luego de la constante lucha de ciertos sectores sociales que lograron que se cuestione la forma de abordar la sexualidad en las escuelas y que se incorpore en agenda pública la problemática. Entre los cambios más importantes se puede destacar la incorporación de una perspectiva integral, la cual deja de lado el enfoque sólo biologicista, para pensarla desde aspectos sociales, afectivos, éticos, económicos, culturales, entre otros. Además, implementar la ESI brinda herramientas para deconstruir los mandatos sociales acerca de la maternidad, los roles, las oportunidades, los proyectos de vida, los estereotipos de género. Sin embargo, no podemos dejar de lado que, con la oposición de movimientos políticos y sociales como el “con mis hijos no te metas” y la vuelta de gobiernos de ultraderecha, constantemente existe el riesgo de retroceder sobre los derechos conseguidos.



Estas posturas consideran a les niñas y adolescentes como propiedad de les madres y padres y no como sujetos de derechos y autónomos. En consecuencia, no alcanza sólo con que exista una ley si la misma no se encuentra reglamentada de igual manera en todo el territorio, o no cuenta con los recursos y capacitaciones necesarios para que se cumpla su implementación.

Mi interés por el tema surge, en parte por haber sido madre adolescente a comienzos de la década del 2000, en una época en la que la educación sexual sólo se limitaba a enseñar el uso del preservativo- dirigido principalmente a los varones- y a promover la abstinencia desde una perspectiva moralista. Asimismo, en el año 2019, al realizar talleres de ESI en el marco de las prácticas preprofesionales en una escuela primaria, observé que les niñas reproducían fuertemente prejuicios vinculados al género y los roles. Al mismo tiempo, las docentes de ese establecimiento no mostraban interés de participar de los espacios, ni contaban con los elementos y/o materiales necesarios para acompañarles. Así, entre los años 2022 y 2024 llevé a cabo la investigación de mi tesina de grado de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, la cual tuvo como objetivo principal, analizar los procesos de implementación de la ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral, desde el abordaje institucional, en una escuela secundaria de gestión estatal de la ciudad de Santa Fe.

Estas experiencias, y el hecho de comprender que la ESI es una herramienta fundamental para seguir logrando avances sociales en torno al género, la violencia, el machismo, el respeto a la diversidad, despertaron en mí interrogantes sobre la implementación -o la falta de implementación- de la Ley N°26.150 de Educación Sexual Integral.

De este modo, analizo esta política pública, entendida como un derecho educativo que refuerza y acompaña otros derechos sociales, políticos y económicos, y que se sustenta en tres enfoques fundamentales: los derechos humanos, la perspectiva de género y la diversidad.

2. Breve recorrido sobre la conquista de un derecho

La sanción de la Ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral impulsó la creación de una herramienta orientada a acelerar el debate sobre la educación sexual y su implementación en las escuelas de nuestro país.

La propuesta de incluir la educación sexual como una práctica obligatoria surge en Argentina en 2004, junto con un largo debate en torno al proyecto de ley. La finalidad estaba centrada en la búsqueda de una educación sexual que no sólo se limitara a lo genital y reproductivo, sino que también abordara la salud sexual y los temas relacionados, atravesados por una perspectiva de género, y que considerara como fundamental la diversidad sexual y los derechos humanos.

Esta situación generó numerosas controversias y largos debates parlamentarios, que incluyeron la participación de distintos sectores de poder y de la opinión pública. Por ejemplo, la Iglesia Católica fue una de las instituciones con influencia y una fuerte oposición:

En 2006 se sanciona la ley 26.150 (...) declaraciones en contra de la ley de la conferencia episcopal y del entonces cardenal Jorge Bergoglio quien calificó el proyecto como una iniciativa fascista, construyeron un marco de ataques y violencia inusitada dentro del recinto. (Mac Dougall, 2020: p.1)

Gertzman (2018) señala al respecto que, “con la orientación de sindicatos, gobiernos provinciales, movimientos de mujeres y de diversidad sexual y representantes de diferentes credos, el Ministerio de Educación creó los lineamientos mínimos de la ley” (p.6). La misma plantea en su Artículo 1° que: “Todos los educandos tienen derechos a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal...” (Ley N° 26.150, 2006). Esta Ley es definida de orden público, lo que significa que el derecho a la ESI debe ser garantizado por sobre los intereses particulares y/o sectoriales.

El acceso a la ESI es un derecho de les niñas, niños y adolescentes, éstos son sujetos de derecho y no objeto tutelar de sus padres; por lo tanto, el estado y las instituciones educativas públicas y privadas están obligadas a dictar los contenidos contemplados en la resolución 340/2018. (Mac Dougall, 2020: p.1)

Además, la característica de que sea integral refiere según el Artículo 1° a que: (...) “a los efectos de esta ley, entiéndase como educación sexual integral la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos” (Ley N° 26.150, 2006).

Sin embargo, las negociaciones y concesiones existentes con la Iglesia Católica y los sectores anti derechos implicaron que en el Artículo 5° de la Ley N° 26.150 se sostenga que: “cada comunidad educativa incluirá la adaptación de las propuestas a su realidad sociocultural, en el marco del respeto a su ideario institucional y a las convicciones de sus miembros”. Mac Dougall (2020) expresa que resulta algo lógico que las realidades

diferentes deben ser tenidas en cuenta para dictar la ESI, pero que esto no significa que las instituciones puedan negarse a dar ciertos contenidos, algo que parece que en los hechos se ha utilizado con ese fin.¹

En concordancia, Cimmino y otros (2008), mencionan que la aprobación de esta ley retoma compromisos asumidos no sólo en el plano nacional, sino también en el internacional, lo cual constituye un hecho que expresa y condensa un conjunto de leyes, normas y compromisos internacionales y nacionales que posee Argentina y que promueven los derechos humanos.² Es entonces en este marco constitucional y político que surgen los lineamientos curriculares, los cuales marcan el camino en relación con el abordaje de los contenidos que se establece garantizar, con la posibilidad de que cada escuela pueda adecuarlas, pero “respetando la diversidad sociocultural y el carácter federal de nuestro país” (p.1).

Con estos cambios, se establece que para efectivizar la mirada integral cada contenido que se va a desarrollar tiene que ser abordado, sin excepción, desde los siguientes cinco ejes conceptuales: cuidar el cuerpo y la salud; valorar la afectividad; garantizar la equidad de género; respetar la diversidad y ejercer nuestros derechos. Desde estos puntos, la ESI ofrece un abanico de posibilidades a la hora de la reorganización de la enseñanza y para garantizar una continuidad del vínculo pedagógico que acompañe la complejidad en las trayectorias.

A partir de estas líneas, se especifican diferentes núcleos de aprendizaje prioritarios para cada nivel educativo y quedan plasmados algunos ítems específicos para la formación de las docentes, y se establece que, en cada institución educativa, se organice un equipo docente referente de ESI que lleve adelante un abordaje interdisciplinario, que funcione como nexo con los equipos jurisdiccionales y actúe de enlace con el proyecto institucional de cada lugar (Res. N° 340/18). Además, se exige establecer una fecha específica dentro del calendario escolar en el marco de las acciones previas y posteriores enmarcadas en la implementación de la ESI, para la realización de la Jornada Educar en Igualdad, con el objetivo que cada jurisdicción fortalezca los equipos de referentes de ESI (Res. CFE N° 419/22).

Por consiguiente, puedo decir que la ESI es dinámica y se construye (o destruye) en el tiempo junto a los diferentes cambios políticos, sociales y normativos que surgen en el país, lo cual es imprescindible para efectuar el cumplimiento de los objetivos y fines propuestos por la Ley N° 26.150.

3. Nuevos debates: feminismos, ESI y aborto

En el año 2015, bajo el grito de “Ni Una Menos”, el movimiento feminista logra una militancia social más visible, la que se ve incrementada ante una histórica y significativa lucha alrededor del debate por la legalización y despenalización del aborto en el año 2018. El primer “pañuelazo”³ fue convocado el 19 de febrero de ese año, seguido del segundo Paro Internacional de Mujeres el 8 de marzo. Esta movilización y construcción colectiva generó presión para que trataran en agenda problemáticas de género y disidencias, entre ellas cuestiones relacionadas con la ESI,⁴ ya que fue en ese contexto que se vio un resurgimiento y un fuerte impacto en la esfera pública, en torno a la educación sexual integral. Mazzola y Bagnato (2021) expresaron que: “La ESI apareció en diferentes narrativas como ideológica, anticientificista, antinatural, y como una forma de

¹ Con el artículo 5 y la supresión de los temas, una vez sancionada la ley 26.150, ese mismo año la Conferencia Episcopal Argentina publicó “Educación para el amor”, un manual destinado a docentes, estudiantes y familias donde incluye afirmaciones respecto a la naturaleza del ser hombre y mujer y su complementariedad, la heterosexualidad y la castidad como valor. La Iglesia había perdido la pulseada de la ley, pero no iba entregar todo: sus escuelas darían sus contenidos. (Mac Dougall, 2020: p.1)

² “Como marco legislativo internacional, la Constitución Nacional incorporó con la máxima jerarquía leyes y convenciones como la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre otras, que otorgan la responsabilidad al Estado de proteger ciertos derechos intrínsecos a cada ser humano. A nivel nacional, la Ley N° 25.673 crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. Asimismo, la nueva Ley de Educación Nacional plantea como objetivo de la educación y como obligación de los docentes garantizar el respeto y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, otorgando a la comunidad educativa un rol activo para la promoción y protección de derechos de los niños, niñas y jóvenes”. (Cimmino y otros, 2008: p.9)

³ “Se denomina pañuelazo a la movilización de mujeres que concurren a un espacio público con los pañuelos verdes, símbolo de la Campaña, y en un determinado momento, en forma colectiva y organizada, los elevan y los abren como forma de reivindicación y protesta por el aborto legal”. (García, 2021: p. 117)

⁴ En el slogan de esta campaña se podía ver que aparecía como un elemento destacado el pedido de Educación Sexual: “Educación sexual para decidir. Anticonceptivos para no abortar. Aborto legal para no morir”.

adoctrinamiento del Estado” (p.2). Se vio atacada por la fuerte organización de sectores conservadores, religiosos, antiderechos, bajo la consigna de “Con Mis Hijos No Te Metas”. Esta campaña aborda a las infancias como posesiones sin voluntad, y a les madres y padres como dueños que se imponen, y se oponen no solo a la ESI, sino también a otras leyes, y a todo lo que se encuentre atravesado por perspectiva de género, la cual denominan como una ideología.⁵

A partir de la aprobación de estas dos importantes leyes N° 26.150 de Educación Sexual Integral y la N° 27.610 de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), se generaba un clima de tranquilidad y seguridad para los sectores que se beneficiaban con las mismas, sectores que llevaban décadas de luchas constantes. Sin embargo, con la asunción de gobiernos como el de Mauricio Macri en 2015 y de Javier Milei en 2023 (representantes de partidos políticos de ultraderecha), volvieron a surgir disputas y miedos por la amenaza de perder lo conquistado. Sectores conservadores y políticos aprovecharon desde el momento de la última campaña para hacer declaraciones en contra de estos derechos:

Durante la campaña electoral, y cada vez que tuvo oportunidad, el candidato de La Libertad Avanza (LLA) denunció que la ESI forma parte de una “agenda postmarxista” que tiene que ver con la “destrucción del núcleo social más importante, el familiar”. Además, sostuvo que es un ataque directo a la familia y que está vinculado con otras discusiones, como el ecologismo. “El objetivo principal es querer exterminar la población, eliminar a los seres humanos, buscando cuidar el planeta”, subrayó Milei. (Medina, 2023: p.1)

Luego de haber ganado la presidencia, Javier Milei sostuvo que daría continuidad a la ESI; no obstante, el 7 de febrero de 2024, diputados oficialistas presentaron un proyecto⁶ para derogar la ley N° 27.610 de IVE. Además, es importante aclarar que también pretendían realizar cambios en la normativa que existía desde 1921 la cual no penalizaba los abortos ante embarazos provocados por violaciones.

4. Situación en la provincia de Santa Fe

La aplicación federal ante una ley nacional genera que cada provincia decida si adhiere o no a la ley y que cuenten con leyes y normativas propias que pueden no garantizar su efectivo desarrollo.⁷ Esto implica que los equipos y acciones resulten diferentes entre las provincias del país, genera que no se garantice equitativamente en todo el territorio nacional el acceso a la Educación Sexual desde la perspectiva de derechos y género, es decir que no haya justicia territorial.

En la provincia de Santa Fe, a pesar de lo que establece la Ley nacional N° 26.150 de ESI, no existe legislación propia; en relación con esto, la autora Niz (2023) explica que en nuestra provincia “distintos sectores de la política, agrupaciones feministas y docentes se encuentran en la búsqueda de una reglamentación provincial que garantice su real acceso en todas las aulas” (p.1), y destaca que todos los proyectos que fueron presentados a lo largo de estos años siempre tuvieron media sanción, pero se encuentran con un obstáculo en el Senado.

No obstante, en nuestra provincia, existe el Equipo ESI del Ministerio de Educación (2008), cuyo programa provincial denominado “de ESI se habla”⁸ tiene como fundamento acompañar a las instituciones educativas en la tarea colectiva de la implementación de la ESI, bajo el objetivo de defender los derechos alcanzados a partir de la sanción de la Ley y garantizar su continuidad. Esta acción, convirtió a Santa Fe en una de las

⁵ Desde este movimiento denuncian que la “ideología de género” se propone romper valores tradicionales basados en la naturaleza, y representa un invento de los movimientos feministas y LGTBI que buscan horadar el basamento de lo social: la familia como célula básica de la sociedad, concebida como la unión entre un hombre y una mujer. (Tomasino, 2019: p.148)

⁶ El proyecto, que lleva la firma solo de legisladoras y legisladores oficialistas, quita además el lenguaje inclusivo de la redacción vigente y la figura de persona gestante que incluye a los varones trans como sujetos de derechos que pueden requerir un aborto.

⁷ Según información brindada por el Ministerio de Educación Nacional, de las 24 jurisdicciones del país (provincias y CABA) hasta 2017: seis cuentan con una ley propia o adhesión a la ley nacional: Buenos Aires, Misiones; CABA, Santa Cruz, Chaco, La Rioja. Diez cuentan con resoluciones ministeriales: Corrientes, Formosa, Jujuy, Mendoza, Neuquén, La Pampa, Chubut, Entre Ríos, Río negro y Córdoba. Tres no poseen ningún tipo de legislación: Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Tucumán. En el 2018, San Juan y San Luis adhirieron a la ley nacional, Salta lo hizo en 2019, Córdoba ratificó el memorando interno con una resolución en 2019 y a principios de 2020, Catamarca. Santa Fe no posee legislación. (Mac Dougall, 2020: p.3)

⁸ El programa “De ESI se habla” del Ministerio de Educación de la Provincia, se inscribe en el marco de la Ley Nacional N° 26.150 de Educación Sexual Integral, y en el amplio plexo normativo internacional, nacional y provincial, que sostiene y fundamenta.

primeras provincias que incluyeron la ESI en la currícula de la formación docente: “Es importante resaltar que Santa Fe, acorde al Artículo 8, inciso e) de la Ley N° 26.150, creó una propuesta propia de formación financiada con recursos de la provincia” (Fernández y Kaplan, 2020: p.38).

La diferencia existente en las acciones y conformación de estos Equipos entre las provincias de Argentina, y la falta de reglamentación de la Ley en algunas, genera que no se garantice equitativamente el acceso a la Educación Sexual desde la perspectiva de derechos y de género.

5. Ley de ESI como Política Pública

La ESI es una política pública que resulta interesante de investigar para conocer cómo se lleva a cabo su implementación y su abordaje desde ciertas instituciones y/o actores. Se debe tener en cuenta que esta implementación se pone de manifiesto en un momento histórico y en un contexto determinado, y que con abordaje referio a las modalidades llevadas a cabo desde las instituciones para concretar esta tarea.

Un factor importante para efectuar la implementación de la Ley de ESI es el rol en las prácticas docentes. Para la autora Achilli (1988), estas prácticas van más allá de las pedagógicas e involucran una red compleja de actividades y relaciones que alejan a las docencias de la especificidad de su quehacer que es el trabajo en torno al conocimiento. Además, hace mención de que las docencias realizan esa práctica docente en el contexto de la escuela, la cual es una organización jerárquica, que, al quedar sujeta a lo estatal, trasciende la institución escolar.

En este sentido, dado que la propuesta de la Ley N° 26.150 es desde una perspectiva de derechos humanos, se plantea que se tome en cuenta que les niños y adolescentes atraviesados por la implementación de la ESI, son sujetos de derecho, por lo que resulta necesaria la deconstrucción de las miradas negativas hacia ellos, sobre todo hacia los adolescentes.

En relación con las capacitaciones docentes, puedo decir que desde que existe la ley, todo lo referente a formación para el abordaje de la ESI queda sujeto a la voluntad y el compromiso de las docencias, dado que no son de carácter obligatorio. Como consecuencia, sumado al desconocimiento de las docencias, que creen no poder llevar adelante esta tarea, ya que entienden que trabajar la ESI es sólo hablar de sexo o sexualidad, la realización de estas capacitaciones suele ser escasa. Existe otra complicación, la gran rotación del personal dentro de las escuelas secundarias, lo que genera que algunas veces las docentes capacitadas terminen con un traslado a otro establecimiento. Por eso, la formación tendría que ser continua.

Además de la capacitación necesaria, no se puede dejar de lado que las ideologías de cada docente y de cada equipo directivo juegan un papel muy importante al momento de planificar un currículo escolar. Es por esto por lo que considero que debería desarrollarse algún tipo de control estatal sobre las planificaciones escolares y las acciones que se llevan a cabo en cada establecimiento, para asegurar que las prácticas se alineen con los objetivos legales y garanticen los derechos. No obstante, existe un marco jurídico amplio que brinda diferentes leyes que se deben considerar para estas acciones, las cuales marcan líneas específicas que no se pueden omitir. En esta línea, sostengo que, dentro del currículo escolar, no solo se debe pensar en los contenidos académicos desarrollados por las docencias, si no también tener en cuenta la interacción con el estudiantado, lo que da lugar al currículo real.

6. ¿Qué entendemos por sexualidad a partir de la ESI?

“La sexualidad no es un hecho dado, es un producto de negociación, de lucha y acción humana”.
Weeks (1998:16)

La concepción sobre la sexualidad cambia y se amplía a partir de incorporar la integralidad en la educación sexual. Sin embargo, aún hoy, si consultamos el significado de sexualidad en el diccionario de la Real Academia Española, podemos ver definiciones que aluden a condiciones biológicas correspondientes a cada sexo, al apetito sexual y al placer carnal. En consecuencia, al considerar que tanto el diccionario como la concepción de sexualidad son productos culturales, Morgade (2006), explica que pensar la sexualidad como una cuestión “natural” implica caer en un reduccionismo que refuerza las tradiciones predominantes. La autora afirma que:

Las determinaciones socioeconómicas, de género, de capacidad, etc., intervienen en el modo en que cada uno o una vive su sexualidad (...) Reducir la sexualidad al “placer carnal” es omitir la complejidad de las relaciones humanas en las cuales la sexualidad entra en juego. (2006, p. 30-31)

Luego, Morgade (2006) señala que una de las dimensiones centrales y constitutivas de la sexualidad es el proyecto de vida, el cual interviene en cómo nos cuidamos y cuidamos de los demás, y que la sexualidad integra una de las dimensiones de la subjetividad que como sujetos sociales es difícil conquistar para lograr conocerla y disfrutarla sin sentir culpas.

Fue así necesaria la elaboración de una concepción de sexualidad que superara las nociones solo desde la “genitalidad” y de las “relaciones sexuales”. De este modo, considero importante mencionar el aporte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que se torna imprescindible para quienes garanticen la implementación de la Educación Sexual de manera integral:

La sexualidad es una de las dimensiones constitutivas de la persona, relevante para su despliegue y bienestar durante toda la vida, que abarca tanto aspectos biológicos, como psicológicos, sociales, afectivos y éticos. Además, establece que: refiere a una dimensión fundamental del hecho de ser humano (...) Se expresa en forma de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, actividades, prácticas, roles, relaciones. La sexualidad es el resultado de la interacción entre factores biológicos, psicológicos, socioeconómicos, culturales, éticos y religiosos o espirituales. (OMS, 2006)

En resumen, “la sexualidad se practica y se expresa en todo lo que somos, sentimos, pensamos y hacemos” (Marina, 2012, p. 5).

Además, el trabajo de implementación de la ESI por parte de las docentes debe estar abordado con enfoque de género y no desde lo que se define como “sexosofía” (Ramos y Aller Atucha, 2012), es decir, la ideología, valores, creencias, actitudes y juicios de valor que cada persona tiene respecto a la sexualidad. La sexosofía determina la situación personal desde la cual nos posicionamos para hablar de sexualidad. Todos los sujetos tenemos una posición nunca definitiva sobre la sexualidad y cómo vivirla. El problema es si se pretende que otros, en este caso el estudiantado, vivan su sexualidad a partir de la valoración personal y no desde lo que implica la Ley de ESI.

7. Los modelos de educación sexual integral

A partir de esta concepción de sexualidad, Morgade (2006) establece una clasificación de los distintos modelos de educación sexual que se pueden evidenciar a lo largo de los años en las instituciones educativas. La autora explica que los posicionamientos no se realizan desde uno u otro modelo dejando los demás de lado, sino que los mismos, la mayoría de las veces, confluyen y se superponen entre sí en las docentes y en cada institución.

Menciona tres modelos tradicionales: biologicista, biomédico y moralista;⁹ desde éstos, se considera que las escuelas deben “abordar las cuestiones de la sexualidad en relación con el estudio de la anatomía de la reproducción y, eventualmente, la fisiología, pero despojada de las emociones y de las relaciones humanas que le dan sentido al uso del cuerpo biológico” (2006: p.32). Supone que hablar de sexualidad es hablar de la genitalidad y, en consecuencia, se establece que su enseñanza quede a cargo de las ciencias naturales o biológicas, dependiendo del nivel escolar, y fundamentalmente desde el inicio de la pubertad en relación, por ejemplo, a los cambios corporales, a la concientización de las enfermedades de transmisión sexual, el embarazo adolescente.

Luego Morgade (2006) identifica a partir de las últimas décadas y con menor grado de injerencia, otros modelos menos desarrollados como: el de la sexología y el normativo o judicial. Desde el modelo de la sexología se apunta a que “la educación debe enseñar las ‘buenas prácticas’ sexuales, para prevenir disfunciones, terminar con ciertos mitos o creencias erróneas, ayudar a explorar los modos personales de conocer y disfrutar el cuerpo sexuado” (p.43). Por otra parte, los enfoques centrados en los temas jurídicos ponen el énfasis en las realidades que atraviesan gran cantidad de niños y adolescentes, en relación con el acoso y el abuso sexual.

Por último, a partir de la sanción de la Ley de ESI, se propone un modelo integral, desde el cual se consideran los aportes de los enfoques antes desarrollados y se le suman los estudios de género. Se busca de este modo, entender de forma histórica y cultural las construcciones que se desarrollaron respecto del cuerpo sexuado, de los estereotipos y de las desigualdades entre lo femenino y lo masculino. Se piensa el cuerpo humano

⁹ Para más información ver Morgade 2006.

dentro de una red de relaciones sociales que le dan sentido, y se entiende que las prácticas sociales se encuentran fuertemente condicionadas por las dimensiones económicas y educativas a las que pertenecemos. “Los condicionantes sociales y culturales de la construcción de la sexualidad representan uno de los ejes estructurantes de la educación sexual con enfoque de género” (Morgade, 2006: p.43).

Así, la propuesta de la ESI, anclada a una concepción integral de la sexualidad, no sólo que no queda reducida a la genitalidad, ni a la reproducción, sino que tampoco a la heterosexualidad, ni a la adolescencia o adultez, ni mucho menos a la naturaleza, debe quedar claro, que la noción de la misma resulta una cuestión compleja, en la cual todos los sujetos estamos inmersos en una red de relaciones sociales que forman parte de un momento histórico, político, económico y social determinado.

Esta propuesta integral sostiene que no hay una edad determinada para enseñar y aprender sobre sexualidad, sino que es un aspecto presente a lo largo de toda la vida. También, propone que estos saberes no son exclusivos del área de la salud, ni deben dictarse en materias específicas, al contrario, se debe aprender en las prácticas cotidianas de la escuela en todos los espacios curriculares. Además, plantea que no sólo se transmita información actualizada sobre sexualidad, sino que se promuevan capacidades que permitan al estudiantado emplear críticamente esos saberes, para un ejercicio autónomo, responsable y consciente de las relaciones sexoafectivas.

8. ¿Dónde aparece la sexualidad en la escuela? Las puertas de entrada de la ESI

Las llamadas puertas de entrada de la ESI constituyen una herramienta de análisis y de reflexión muy potente para la implementación de la educación sexual en las instituciones educativas. Refieren a todas las formas posibles en que la sexualidad, entendida integralmente, se puede tematizar en la escuela y constituir una instancia de aprendizaje tanto para las docentes y equipos escolares como para el estudiantado. Las mismas, se encuentran desarrolladas en los cuadernillos del Programa Nacional de ESI (Marina, 2012). Estos elementos se pueden tener en cuenta al momento de realizar un análisis sobre la implementación de la ESI en alguna institución en particular. Estas puertas de entrada son cinco y las desarrollaré brevemente:

La primera es la reflexión sobre nosotros mismos, se refiere a la importancia de reconocer nuestras creencias, estereotipos, mandatos, vinculados a la sexualidad, con el objetivo de tener en cuenta que nuestras experiencias personales, la historia de cada sujeto, las costumbres, la identidad de género, orientación sexual, etc., influyen al momento de posicionarnos en uno u otro modelo. La reflexión¹⁰ sobre el rol docente en general debería estar presente en todo momento a lo largo de la trayectoria laboral de los mismos y tiene que ser una construcción colectiva entre colegas. Se deben crear espacios institucionales de intercambio y escucha, que pongan en tensión y problematización los estereotipos y supuestos que circulan por los rincones académicos, no solo sobre el estudiantado, sino también entre las docentes.

La segunda es el desarrollo curricular, y propone que los contenidos de ESI sean incorporados a las planificaciones curriculares de cada materia en forma transversal, y no solo en las específicas de biología o ética, o esperando que surjan sucesos puntuales que exijan hacerlo. Además, se plantea que los proyectos deben ser interdisciplinarios, trabajados no solo en cada área y dentro del aula, sino desde la articulación entre todas las docentes, y en todos los cursos y niveles de la enseñanza escolar. Desde esta línea se piensa sobre qué contenidos enseñar, cómo llevar a cabo esa transmisión de conocimientos y en qué tiempo, con qué estrategias y recursos, entre otras cuestiones.

La tercera es de la vida institucional cotidiana, las normas, acciones, costumbres, rituales, propios de cada escuela como son los actos escolares, las reuniones familiares, etc. A partir de estas acciones cotidianas se puede visualizar qué es lo permitido, lo prohibido y lo esperable en cada escuela con relación a la sexualidad. Se vuelve así indispensable revisar cómo funciona la escuela, los usos que en ella se hacen del espacio, cual es la calidad y calidez de los vínculos, qué lugar se le da a la capacitación, al trabajo en conjunto, a la comunicación entre las docentes, a la participación del estudiantado, a la valoración de la diversidad. Un objetivo claro debe ser el de lograr acuerdos institucionales para rever y transformar las acciones, los discursos, las costumbres escolares que pueden ser injustas o desiguales.

¹⁰ Al respecto, el autor Schön (1992), entiende la reflexión como un conocimiento, un análisis y una propuesta global, que sirve para orientar la acción, una condición previa y necesaria para comprender la actividad eficaz del docente ante problemáticas singulares.

La cuarta puerta de entrada es sobre los episodios que irrumpen e impactan en las instituciones y que muchas veces las dejan sin respuestas. Estas situaciones deberían contar con estrategias contempladas dentro de la planificación curricular, con protocolos, por ejemplo, para situaciones de embarazo adolescente, para niñeces o adolescencias trans, etc., y vincular en las mismas a las familias y a la comunidad en general. Esta puerta de entrada también implica la posibilidad de contar con espacios y tiempos para reflexionar y planificar, e ir reconociendo las necesidades de acceder a recursos didácticos y capacitaciones.

Por último, la quinta puerta de entrada es en relación con las Familias y la comunidad, la cual invita a articular e institucionalizar el trabajo realizado por los establecimientos escolares con las organizaciones de la comunidad y con otras instituciones estatales, por ejemplo, los centros de salud. Además, refiere al vínculo con las familias, se debe construir con ellas alianzas y estrategias, lo cual no significa que desde la institución se les deba pedir permiso para cumplir el derecho del estudiantado. Con ellas debe existir una comunicación abierta y fluida que permita dar a conocer el trabajo realizado dentro de la escuela y generar instancias de acercamiento y diálogo.

9. Implementación en el nivel secundario de la ciudad de Santa Fe

A partir de la investigación teórica, la cual en parte fue compartida en este escrito, y el trabajo de campo que llevé a cabo para mi tesina durante el 2023 y 2024, pude analizar algunas cuestiones sobre la tarea de implementación de la Ley de ESI. En un principio, mi idea era trabajar con dos escuelas secundarias, una de gestión estatal y otra privada confesional. Con la escuela estatal no tuve inconveniente, pero con las privadas sí; la primera a la que me acerqué, directamente al leer de qué trataba la temática me dijo que no era posible llevar a cabo el trabajo de campo en esa institución sin darme la posibilidad de explicar más detalladamente sobre objetivos de la investigación. En la siguiente escuela me recibió el equipo directivo y aunque me plantearon ciertas dudas, demostraron interés y predisposición para que comience con las observaciones. Sin embargo, por cuestiones personales ese año no pude, y al año siguiente cuando quise retomar, me explicaron que les directives habían cambiado y que ya no era posible que lo hiciera en esa institución, sin especificar los motivos. Esta negativa generó que por cuestiones de tiempo tuviera que realizar mi investigación solamente con una escuela. A pesar de esto, pude considerar que esta situación también se puede interpretar como un resultado para la investigación, ya que el primer equipo directivo que me recibió parecía demostrar una postura positiva en relación con la implementación de la ESI, en cambio, este nuevo escenario podría significar que las nuevas autoridades escolares presentaran otro posicionamiento al respecto.

Sobre el trabajo de campo que realicé en la escuela secundaria pública, luego de los meses de observaciones y entrevistas en esa institución, pude analizar que en gran parte responde a los lineamientos que establece la Ley de ESI, entre algunas acciones quiero destacar:

En primer lugar, cuenta con el Equipo de referentes de ESI, encargados de llevar adelante un enfoque interdisciplinario, que funciona como nexo con los equipos jurisdiccionales y que actúa de enlace con el proyecto institucional de la escuela. Este equipo está conformado por una docente de biología y otra de historia, a quienes les pedí en una entrevista que me explicaran sobre este rol y una de ellas resaltó en varias ocasiones que el posicionamiento respecto de la ESI responde a una cuestión de convivencia respetuosa y que lo más lógico sería trabajar institucionalmente, y remarcó que ahí entra en juego la labor desde su rol:

La idea del referente es justamente transformarnos en una especie de respaldo del equipo directivo y de organizadoras de lo que es la implementación de la ESI, para colaborar con los compañeros y que se haga transversal y más institucionalizado y que no quede sujeto a momentos esporádicos, si no que quede reflejado en nuestra currícula, en nuestras prácticas cotidianas. (Referente V., 2024)

Además, expresó que muchos docentes quizás se sienten amenazados por el desconocimiento de la ESI, y que a través del trabajo que ellas llevan adelante, buscan transmitir que no se trata solo de enseñar sobre métodos anticonceptivos, y que va más allá de lo biológico.

En segundo lugar, realizan la Jornada anual de ESI en el marco de la Ley N° 27.234 “Educar en Igualdad” que establece la obligatoriedad de realizarla al menos una vez al año, en todos los niveles y modalidades, sean de gestión estatal o privada. El objetivo de esta normativa es contribuir a que el estudiantado y las docentes desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que promuevan la prevención y la erradicación de la violencia de género (Portal del Gobierno de la Nación). A partir de la observación que realicé de esta jornada, pude identificar que si bien no todas las docentes mostraban el mismo entusiasmo y compromiso, fue llevada a cabo con la participación de todas las áreas y del equipo directivo. Considero que la Jornada fue

enriquecedora para el estudiantado, en cuanto a contenidos, temas, información y debates, pero que la ESI no debe quedar reducida solo a ese evento, sino que los temas desarrollados en esa instancia deben ser ampliados y trabajados durante el año. Al estar organizada desde todas las áreas, se pudo concretar que sea desde un posicionamiento integral y permitió evidenciar que todas las actividades estaban atravesadas por la perspectiva de género, la diversidad y los derechos humanos. Si bien se notaron resistencias en la participación entre los adolescentes (gran número de inasistencias, comentarios negativos o no adherir a realizar las actividades planteadas), pienso que es un arduo trabajo que debe seguir haciendo la institución para romper con las barreras, discursos y límites que todavía existen desde las familias y desde todos los ámbitos sociales de los cuales el estudiantado forma parte cotidianamente.

En tercer lugar, cuando se trata de implementar concretamente la ESI en las escuelas, desde la perspectiva que indica la Ley N° 26.150 y sus lineamientos curriculares, es necesario que se trabaje desde las cinco puertas de entrada (desarrolladas anteriormente). Ellas constituyen una herramienta de análisis institucional de las cuestiones que suceden o pueden suceder y refieren a todas las formas posibles en que la sexualidad, desde la integralidad, se puede tematizar en la escuela y constituir una instancia de aprendizaje tanto para las docentes y equipos escolares como para los grupos de estudiantes (INFoD, 2020: p.2). Por esta razón, me pareció importante desarrollar cada una de ellas dentro del análisis sobre la institución observada:

En cuanto a la primera, la “reflexión sobre nosotros mismos”, puedo decir que, en esta escuela el Equipo de referentes de ESI se encontraba construyendo diferentes herramientas para trabajar cuestiones relacionadas a dudas, miedos, inquietudes, que atraviesan a las docentes. En instancias como por ejemplo las reuniones plenarias, buscan abordar estas disputas de forma grupal para poder compartirlas y resignificarlas. Tanto la directora como una de las referentes hicieron acotaciones sobre las diferencias que perciben en comparación con años anteriores, sobre la forma de posicionarse ellas mismas y muchas de las docentes del establecimiento. Por ejemplo, en cómo hace años al ver una pareja no heteronormativa, se les llamaba la atención para que no se mostraran, lo cual no pasaba con parejas heterosexuales, y hoy en día es algo totalmente común en la escuela sin importar lo que cada estudiante haga sobre su sexualidad. Además, en todas las entrevistas observé que tienen presente que tanto la sociedad como los estudiantes y el contexto en general va cambiando de forma muy rápida, y entienden que quedarse varados no corresponde al modelo de educación que pretenden llevar adelante. Por otro lado, es importante que las docentes tengan en claro que sus experiencias personales y trayectorias e historias, no pueden interponerse al momento de dar respuestas a situaciones y discursos con el estudiantado.

Sobre la segunda puerta de entrada, “el desarrollo curricular”, se debe tener en cuenta que los propósitos y lineamientos obligatorios deben ser incorporados en cada materia de forma transversal y en proyectos interdisciplinarios con la articulación de todas las docentes. En la entrevista con una facilitadora de la convivencia hablamos sobre los temas trabajados en las ruedas de convivencia, que son variados, planificados con tiempo, por lo general una temática mensual y que se tiene en cuenta las demandas del estudiantado. Le pregunté sobre los años de tercero a quinto que no tienen esas ruedas y me comentó que no sabe si todas las docentes lo incluyen dentro de sus planificaciones:

Los de naturales sí lo trabajan mucho en la parte de biología, y calculo si no me equivoco, en orientación de contextos laborales se debe trabajar, porque el tema del ingreso al mundo laboral no es lo mismo para una persona trans, que está más juzgada. Por eso depende todo del profesor, yo creo que debería trabajarse más, no tomar cómo que cuánto te toque, problema tuyo. (Facilitadora de la convivencia A., 2023)

Al respecto, la directora expresó que vienen implementando la ESI de forma transversal desde hace mucho tiempo; “Se trata de incorporar la temática ESI en forma transversal en todas las materias continuamente. Se le presta mucha atención a todo eso” (directora D., 2024). Comentó que desde su equipo arman las planificaciones como área de sociales y no de biología, y en todo momento incorporan la mirada desde el rol de la mujer:

Nosotras, por ejemplo, acá en la escuela, a los equipos docentes también integramos en su momento al Equipo Lazos,¹¹ que tiene que ver con generar el concejo de convivencia y también se vinculaba con la ESI porque tenía que ver con transformar a la escuela en un espacio de cuidado de los otros. Tiene que ver con

¹¹ Construyendo Lazos es una propuesta organizada por Abre Vida y Lazos a partir de la cual se visita localidades de la provincia convocando a los Consejos de Convivencia Escolar, autoridades locales, organizaciones sociales y comunidad educativa en general (Portal del Gobierno de Santa Fe)

esa mirada más amplia de no pensar a la docencia solamente como voy a dar tal currícula, si no como algo más integral. (Referente V., 2024)

Aquí se puede evidenciar que desde este Equipo se encuentran posicionadas desde el modelo integral de educación sexual (Morgade, 2006), y dejan de lado sesgos completamente biologicistas y apuntan a una mirada más social y que englobe todos los aspectos que conforman la integralidad.

Considero que dentro de la currícula escolar no sólo se debe pensar en los contenidos académicos desarrollados por las docencias, sino también tener en cuenta la interacción con el estudiantado, lo que da lugar al currículum real. Puedo mencionar, por ejemplo, la construcción conjunta entre docentes, directivos y el centro de estudiantes para armar el código de convivencia y vestimenta de la escuela.

La tercera puerta de entrada corresponde a “la organización de la vida cotidiana de la institución”. Desde la misma se reconoce que las regulaciones, prácticas, rituales que constituyen la cultura institucional, también enseñan desde la mirada que tiene la escuela sobre la sexualidad, la cual es preciso revisar desde el enfoque de derechos, de género y del respeto por la diversidad (INFoD, 2020: p.2). En cuanto a este eje observé algunas acciones desplegadas desde la institución, por ejemplo, la formación a la hora de entrada y de salida de la escuela. Pude observar y corroborar en las entrevistas que la exigencia es sobre el armado de dos filas para una mejor organización en el espacio, pero no pretenden que se organicen por igualdad de géneros; tienen la libertad de mezclarse, siempre que respeten la separación por cursos. Algo llamativo fue que, en los primeros años, es más evidente una división binaria. Al respecto, la Facilitadora de la Convivencia (2023) dijo: “Los primeros y segundos años se suelen poner separados, se sostiene eso, no sé si los chicos lo hacen de forma intuitiva, incorporado desde la primaria, pero de tercero en adelante se forman mezclados”.

Otro elemento que analicé desde esta puerta de entrada es el uso de los baños y la organización de la materia Educación Física, especialmente, teniendo en cuenta que a la escuela asisten tres adolescencias trans. En las entrevistas me comentaron que, si bien los baños se distinguen para hombres y mujeres, se tiene consideración y respeto por la decisión de cada estudiante si no se siente a gusto con el uso de alguno de ellos. A las adolescencias trans se les consulta qué prefieren y se les ha brindado la posibilidad de acceder a los mismos en horario de clases y no en los recreos, o utilizar el baño destinado al personal no docente. Además, la directora hizo mención de que están considerando en algún momento poder ofrecer un baño mixto. Organizan Educación Física, también de esa manera, dando la posibilidad de elegir con qué grupo trabajar y, no sólo a les estudiantes trans sino a cualquiera que lo solicite.

La cuarta puerta de entrada es sobre la “actuación frente a episodios que irrumpen en la escuela”, ya sean situaciones que ocurren de forma inesperada en la institución, o porque se manifiestan como demanda de abordaje sobre determinados temas que la escuela habitualmente no tiene en cuenta. En ambos casos, es necesario que el equipo directivo, docentes, tutores y demás trabajadores del establecimiento, se detengan a repensar las estrategias de acción y convertir esas situaciones en oportunidades de aprendizaje (INFoD, 2020: p.2). Una de las cuestiones desarrolladas en las entrevistas al respecto, fue con relación a situaciones de abuso, dentro y fuera de la institución. Las respuestas concordaron en que ante una manifestación por parte del estudiantado se deben activar los protocolos de actuación, y que siempre hay que responder de inmediato. Además, la directora agregó que, en su larga trayectoria, muchas veces les estudiantes manifestaban abusos a partir de ciertos comportamientos que ellos por desconocimiento no identificaban, pero: “ahora el chico te comenta, te busca, se anima, interpela, se les abrieron muchas puertas y entienden que la escuela es un lugar donde pueden expresarse y que se los va a acompañar y a tomar en serio” (directora D., 2024). Es evidente, a lo largo de las entrevistas, que varias docentes coinciden en que, a pesar de activar los protocolos necesarios, realizar denuncias, y acompañar en situaciones de abuso, sus acciones no son suficientes. Todas expresaron que desde los espacios que deberían actuar, muchas veces no hay respuestas, los tiempos no acompañan la urgencia del hecho y las capacitaciones no resultan suficientes.

En relación con esta dimensión, de episodios que irrumpen la vida escolar, las docencias entrevistadas manifestaron con cierto entusiasmo la disminución que perciben sobre los embarazos adolescentes. En todas las entrevistas existió el comentario que desde hace un par de años, en la institución, no tienen estudiantes que atraviesen embarazos durante la escolaridad, y todas sostienen que el acceso a la ESI debe tener mucho que ver:

Ahí uno ve que la ESI sirve, que hay un avance en ese sentido, realmente sirve informar, concientizar, porque aparte, cuando yo empecé a trabajar hace 17 años, para muchas chicas, su proyecto de vida era pensar que solo podía ser madre. Uno ve que ahora no, que priorizan, van pensando un proyecto distinto, no están pensando que la maternidad tiene que ser sí o sí, entienden que es algo elegido. (Referente D., 2024)

Desde este último punto, se aborda la ESI en relación con la prevención de embarazos no deseados, desde una dimensión biologicista. Sin embargo, el enfoque integral no pretende dejar de lado ese aspecto totalmente, sino complementarlo con otros modelos. Como se observa en la cita anterior, también se mencionan cuestiones como el proyecto de vida, las decisiones y los cuidados personales.

En términos generales, a partir de las entrevistas y observaciones realizadas, pude identificar que en ningún momento se abordó la ESI desde un aspecto biológico, genital o reproductivo. Por el contrario, se incorporaron de forma sostenida los aspectos psicológicos, sociales, afectivos y éticos, tal como lo establece la propuesta integral.

La quinta y última puerta de entrada es en “relación con la escuela y las familias”, como dice la Ley N° 26.150 en su artículo N°1, la escuela debe constituirse como un lugar privilegiado para la promoción y el respeto de los derechos de niñas y adolescentes. Para el desempeño de este rol, las familias, constituyen uno de los pilares fundamentales a la hora de entablar vínculos, alianzas y estrategias. Se debe entender que no son un oponente al cual hay que enfrentarse, sino un apoyo con quienes se deben generar canales de comunicación fluidos que permitan el acercamiento y la construcción. Otra cuestión significativa es que en la actualidad no podemos seguir hablando de familia en singular, sino de familias, teniendo en cuenta las diversidades, que no existe un único modelo, sino que son múltiples las maneras de constituir las. Además, desde las instituciones educativas no se debería seguir nombrando desde un lenguaje sexista, refiriéndose a los adultos responsables como “señores padres”, “papis”, “papás”, etc.; pero es algo que todavía se evidencia y que muchas docentes no lo hacen de forma consciente, sino que es algo adquirido y que implica un proceso para el cambio. Sobre este punto, al momento de observar una reunión de familias pude registrar que, al ingresar al aula, la vicedirectora dijo “pasen papás”, y al notar mi presencia cambió rápidamente diciendo “familias”. Si bien esto puede haber sido casual, en varias oportunidades durante mis observaciones percibí que al saber cuál era la temática de mi investigación se sentían como “vigilados” y prestaban mayor atención a este tipo de cuestiones desde dónde nombrar.

Con respecto a esta puerta de entrada, les entrevistadas coincidieron que no han surgido reclamos o quejas por temáticas desarrolladas sobre ESI, al contrario, expresaron recibir apoyo por parte de las familias: “en reuniones de padres han manifestado agradecimiento por las enseñanzas de ESI. La escuela pública en ese sentido tiene esa apertura que es muy diferente porque no está mediado por lo religioso” (directora D., 2024). Además, comentaron que en las reuniones de familias suelen brindar información sobre los temas a trabajar que se explican los posicionamientos institucionales enmarcados en las normativas vigentes. Asimismo, en un proyecto que presentaron a principios del 2024 las docentes referentes de ESI, incluyeron la participación familias en unas jornadas de cine debate.

10. Reflexiones finales

Es importante destacar que el tema sobre la implementación de la ESI es amplio y complejo, y no puede quedar reducido a lo que observé en una sola escuela. El abordaje de la ESI varía en cada provincia, en cada ciudad y en cada institución, sobre todo según si es estatal laica o privada confesional. Pero también, dentro de una institución depende de cada equipo directivo e incluso de cada docente. Por este motivo, las conclusiones no pueden derivar en generalizaciones ni ofrecer datos acabados.

Luego de observar la cotidianeidad institucional, destaco que se le otorga una gran participación al estudiantado, generando espacios de escucha y contención para los adolescentes. Este ambiente se percibe libre de vínculos de poder por parte de las docentes hacia los estudiantes, aunque no es una realidad que pueda extenderse a todas las adultas que integran el establecimiento.

Puedo afirmar que la institución, en gran parte, responde a los lineamientos establecidos por la ley. En primer lugar, porque cuenta con el Equipo de referentes de ESI encargado de llevar adelante un enfoque interdisciplinario, integrado por docentes comprometidas con la implementación. Estas docentes trabajan permanentemente en la presentación de proyectos, documentos y actividades destinadas a transmitir, al resto del cuerpo docente, tanto los saberes adquiridos en las capacitaciones como aquellos que incorporan por voluntad propia.

En segundo lugar, las resistencias docentes a implementar la ESI o a abordar temas vinculados con la identidad de género no son avaladas ni por el equipo de referentes ni por el equipo directivo. Sobre este aspecto, se encuentran en permanente proceso de construcción colectiva, y se sostiene con firmeza que se trata de una escuela pública, laica, donde las docentes son agentes del Estado encargadas de garantizar el acceso a los derechos de las niñas y adolescentes, así como su cuidado integral.

Además, gran parte de las docentes trabaja la educación sexual de manera transversal, sin importar el área o materia. Cuando surgen demandas desde el estudiantado, se busca dar respuestas entre las facilitadoras de la convivencia y les docentes que puedan intervenir en cada situación.

Se realiza, también, la Jornada anual de ESI, en el marco de la Ley N° 27.234 “Educar en Igualdad”; esta jornada y otras instancias que observé, como: ruedas de convivencia, entrevistas y reuniones familiares fueron desarrolladas desde un modelo de educación integral, como lo plantea Morgade (2006). Prevalece la perspectiva de género y se busca construir miradas complejas sobre la sexualidad, las relaciones sociales y la personalidad y trayectoria de cada estudiante. Igualmente, respetan y aplican la Ley de Identidad de Género, esto lo pude confirmar debido a que a la institución asisten tres adolescencias trans. Relatan que desde el primer momento acompañan en los procesos de cambios registrales, llevan a cabo instancias de diálogo con las familias, y se les nombra desde su autopercepción sin importar cómo figuran en los DNI. Permiten que decidan sobre cuestiones como el uso de los baños y construyen situaciones que conlleve a que se sientan cómodos y respetados.

Por último, considero que, desde la disciplina del Trabajo Social, estudiar esta política pública, que materializa el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género, resulta importante para reconocer las desigualdades vigentes en la sociedad capitalista, con respecto a las mujeres y disidencias, en relación con el hombre. Se debe seguir luchando para poner en tensión y cuestionar concepciones patriarcales acerca de la sexualidad, la maternidad, el género, los roles, los derechos, las familias, y cualquier otra dimensión que promueva y perpetúe las desigualdades y las vulneraciones.

Referencias Bibliográficas

- Achili, E. L. (1988) La práctica docente: una interpretación desde los saberes del maestro. *Cuadernos de Antropología Social*, (2), 5-18. <https://doi.org/10.34096/cas.iz.4882>
- Altable, C. (2000). *Educación sentimental y erótica para adolescentes*. Miño y Dávila Editores.
- Britzman, D., (1999). Curiosidade, sexualidade e currículo. En Lopes Louro, G. *O corpo educado. Pedagogías de sexualidade*. Auténtica.
- Cimmino, K., Mulcahy A., Vergara, M. (2008). *Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral. Programa Nacional de Educación Sexual Integral Ley Nacional N°26.150*. [Archivo PDF]. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/lineamientos_o.pdf
- Campuseducativo.santafe.edu.ar. (23 agosto 2023). *De ESI se habla en Santa Fe, una construcción colectiva (2008-2019)*. <https://campuseducativo.santafe.edu.ar/wp-content/uploads/2.-De-ESI-se-habla-en->
- Faur, E. (2007). *Educación Integral de la sexualidad. Aportes para su abordaje en la escuela secundaria*. [Archivo PDF]. https://healtheducationresources.unesco.org/sites/default/files/resources/santiago_guiaeducacionintegraldelasexualidad.pdf
- Frigerio, G., Poggi, M. y Tiramonti, G. (1992). Las instituciones educativas: cara y ceca. *Documento de cátedra Comunicación y*. <https://innsanbernardo-cha.infed.edu.ar/sitio/wp-content/uploads/2019/05/las-instituciones-educativas-cara-y-ceca-Parte-1.pdf>
- García Fernández, J. y Kaplan, M. (2020). Al otro lado del río. Reflexiones en torno a la implementación de la Ley de Educación Sexual en Santa Fe y Entre Ríos. *Revista Tiempo de Gestión N° 27, FCG-UADER*, 29-48. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7618095>
- García, M. (2022). De pañuelos verdes y pañuelazos. Las relaciones entre la movilización social y la memoria en la lucha por los derechos de las mujeres. *Clepsidra, Revista Interdisciplinaria De Estudios Sobre Memoria*, 8 (15), 116–133. <https://revistas.ides.org.ar/clepsidra/article/view/254>
- Gertzman, E. (2018). La implementación de la Ley de Educación Sexual Integral (ley 26.150): una comparación entre escuelas secundarias públicas y escuelas secundarias privadas católicas en CABA. *Colección de Proyectos de Estudio Independiente*. https://digitalcollections.sit.edu/isp_collection/2893

- Ley N° 26.150 de 2006. Educación Sexual Integral. 4 de julio de 2006. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26150-121222>
- Lundgren, U. (1994). *Teoría del currículum y escolarización*. (2a ed.) Morata.
- Mac Dougall, C. (15 septiembre 2020). ESI: historia y debates en la conquista de un derecho. *El País Digital*. <https://www.elpaisdigital.com.ar/contenido/esi-historia-y-debates-en-la-conquista-de-un-derecho/27573>
- Marina, M., (2012). *Serie de cuadernos de ESI para la educación secundaria II. Contenidos y propuestas para el aula* [Archivo PDF]. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/esi_cuaderno_secundaria_ii.pdf
- Mazzola, F. y Bagnato, M. (1 - 4 de junio de 2021). *Los discursos anti-ESI en la escena política de disputa por la reforma y efectiva implementación de Ley* [Ponencia]. Agrietar el Neoliberalismo en Nuestra América, Jornadas de Sociología de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNCuyo (4°), Mendoza, Argentina. <https://bdigital.uncu.edu.ar/17081>
- Medina, E. G. (17 agosto 2023). Educación Sexual Integral: Mientras Javier Milei la ataca, Amnistía Internacional la defiende. *Página 12*. <https://www.pagina12.com.ar/579918-educacion-sexual-integral-mientras-javier-milei-la-ataca-amn>
- Morgade, G. (2006). Educación en la sexualidad desde el enfoque de género. Una antigua deuda de la escuela. *Revista Novedades Educativas*, (184). 30-34. <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/educacion-en-la-sexualidad-desde-el-enfoque-de-genero.-morgade.pdf>
- Niz N. (19 marzo 2023). A 17 años de la Ley Nacional de ESI: cómo se aplica en Santa Fe. *Santa Fe Plus*. https://www.santafeplus.com/genero/a-17-anos-de-la-ley-nacional-de-esi--como-se-aplica-en-santa-fe_a6405d9b6fc2907e68b1e7511
- Oszlak, O. y O'Donnell, G. (1995). Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación. *Redes*, (2). 96-128. <https://ridaa.unq.edu.ar/bitstream/handle/20.500.11807/307/06R1995v2n4.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Portal de Gestión Educativa del Gobierno de Santa Fe. (11 octubre 2023). *Programa de Educación Sexual Integral*. <https://campuseducativo.santafe.edu.ar/programa-de-educacion-sexual-integral-de-esi-se-habla-de-la-provincia-de-santa-fe/>
- Pardo, D. (30 diciembre 2020). Aborto en Argentina: 3 claves que explican por qué esta vez sí se aprobó la ley de la interrupción del embarazo. *BBC News Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-55483258>
- Ramos, R., y Aller Atucha, L.M. (2012). *¿Sexosofía o Educación de las sexualidades? Herramientas para la educación sexual integral*. Editorial Universitaria.
- Real Academia Española. (s.f.). Sexualidad. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 10 de septiembre de 2022, de <https://dle.rae.es/sexualidad>
- Revuelta Vaquero, B., (2007). La implementación de políticas públicas. *Dikaion*, 21 (16), 135-156. <https://dikaion.unisabana.edu.co/index.php/dikaion/article/view/1379>
- Salazar, V. D. (2012). La definición de política pública. *Bien Común*, 18, 47-52. https://proyectos.javerianacali.edu.co/cursos_virtuales/posgrado/maestria_asesoria_familiar/proyectos_1/m%C3%B3dulo%202/C_Salazar.pdf
- Schön, D. A. (1992). *La formación de profesionales reflexivos: hacia un nuevo diseño de la enseñanza y el aprendizaje en los profesores*. Paidós.
- Simón, E. y Moretti, P. (2019). Una mirada desde el trabajo social sobre la Ley de Educación Sexual. *Red Sociales, Revista del Departamento de Ciencias Sociales*, Vol. 06 N° 02: 77-96. <https://ri.unlu.edu.ar/xmlui/handle/rediunlu/1953>
- Southwell, M. y Vassiliades, A. (2014). *El concepto de posición docente: notas conceptuales y metodológicas*. *Educación, lenguaje y sociedad* [Archivo PDF]. https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.9202/pr.9202.pdf
- Tomasini Marina, (2019). La educación sexual en disputa. Desafíos para las escuelas en un escenario de transformación social y cultural. *Educación, Formación e Investigación*. Universidad Siglo 21.

Unicef Argentina, (25 octubre 2023). *Comunicación, infancia y adolescencia: guía para periodistas. Perspectiva de género*. <https://www.unicef.org/argentina/informes/comunicacion-infancia-y-adolescencia-guia-para-periodistas>

Weeks, J. (1998). *Sexualidad*. Capítulo 2: La invención de la sexualidad, 21-46. Paidós.

Sobre la autora

Georgina Calamante. Licenciada en Trabajo Social, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional del Litoral (UNL). En el marco de mi formación profesional, elaboré la tesina titulada "EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL: Abordajes y desafíos de su implementación en la escuela secundaria N°262 República Argentina, de gestión estatal, durante el período 2022-2024". Actualmente integró el equipo Equipo Técnico Profesional de Hogar de Niños, Niñas y Adolescentes.